

Compromiso de Protección a Defensoras de Derechos Humanos

FIO, RINDHCA, Red de Defensoría de Mujeres de la FIO

Las instituciones miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) participantes del encuentro “**Protección de Defensoras de Derechos Humanos. Exposición de Prácticas Defensoriales Sostenibles**” realizado virtualmente el pasado 12 de mayo de 2021 y promovido por la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO,

Teniendo presentes las obligaciones asumidas por los Estados a los que pertenecen en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), así como en otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, que brindan un marco jurídico internacional para proteger, respetar y garantizar todos los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, así como la no discriminación y el logro de la igualdad de género,

Reafirmando los compromisos asumidos en la Declaración de Marrakech de 2018, que buscan ampliar el espacio cívico, promover y proteger a los Defensores de los Derechos Humanos, con especial atención a las mujeres,

Teniendo presente que la Red Mujeres de la FIO fue creada en el marco del primer curso interamericano de derechos humanos de Defensores del Pueblo, realizado en Costa Rica (1996) como un órgano de coordinación y fortalecimiento para la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres desde una perspectiva de género,

Con preocupación por el deterioro de las condiciones de trabajo de las mujeres defensoras de derechos humanos, el aumento de los ataques hacia ellas, la criminalización de su trabajo en la defensa, educación y lucha en derechos humanos, entre otras violencias y estigmatizaciones por su rol debido a los estereotipos sociales y patriarcales, acuerdan:

1. **Reconocer** que las mujeres defensoras de derechos humanos tienen un papel legítimo en la promoción y protección de los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho y el desarrollo, trabajan en la defensa de los derechos, transforman estereotipos a favor de la igualdad de género, incluso al interior de los movimientos sociales y que sus actividades son esenciales para el goce general de los derechos humanos y la democracia, el estado de derecho y el desarrollo y la paz sostenible;
2. **Recomendar** desde nuestras instituciones la adopción e implementación de leyes, políticas, planes de acción integrales y multisectoriales, y programas educativos de sensibilización, para prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de

violencia y discriminación contra las mujeres defensoras de derechos humanos en sus diferentes espacios de trabajo en territorio, así como las formas de violencia facilitadas por las tecnologías, en particular las tecnologías de la información y las comunicaciones, las tecnologías emergentes y en el ámbito de las redes sociales, así como la necesidad de incorporar el enfoque de género, interculturalidad, discapacidad y otros en las valoraciones de riesgo y planes de protección que se realizan a mujeres defensoras;

3. **Promover** espacios frecuentes y diversos de visibilización y debate de las violencias a las que se enfrentan las mujeres defensoras de derechos humanos, en los que se generen reflexiones, recomendaciones y compromisos en torno a la protección de las mismas, considerando sus particularidades;
4. **Impulsar** la adopción e implementación de prácticas sostenibles de protección para las defensoras de derechos humanos, incluyendo medidas específicas para aquellas que defienden grupos de especial atención como personas indígenas, LGTBI, personas con discapacidad, periodistas, entre otros— en las instituciones pertenecientes a FIO y RINDHCA que ofrezcan soluciones eficientes ante los diversos y constantes ataques que reciben.

Mayo 2021.

Jordán Rodas Andrade

Procurador de los Derechos Humanos de
Guatemala
Presidente de la FIO

José Apolonio Tobar

Procurador para la Defensa de los
Derechos Humanos de El Salvador
Secretario General de la RINDHCA

Mariana Giorgetti

Coordinadora
Red Defensorías de Mujeres de la FIO